

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2019

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Federación de Hockey de Tierra del Fuego, Sra. Florencia Jorgelina PASTOR, D.N.I. N° 21.475.008, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de un pasaje aéreo para el traslado a la ciudad de Rio Gallegos, de una jugadora de nuestra Provincia integrante de la Selección Provincial de Hockey , quien se encuentra estudiando en la Provincia de Córdoba, quien participará del campeonato Argentino de Hockey Pista Primera y Sub 18 Damas.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos CORDOBA/RIO GALLEGOS/CORDOBA (ida: 25/09/19 – regreso: 30/09/19) a nombre de Camila ZUK, D.N.I. N° 42.011.180, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos CORDOBA/RIO GALLEGOS/CORDOBA (ida: 25/09/19 – regreso: 30/09/19) a nombre de Camila ZUK, D.N.I. N° 42.011.180, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de la Federación de Hockey de Tierra del Fuego, Sra. Florencia Jorgelina PASTOR, D.N.I. N° 21.475.008, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

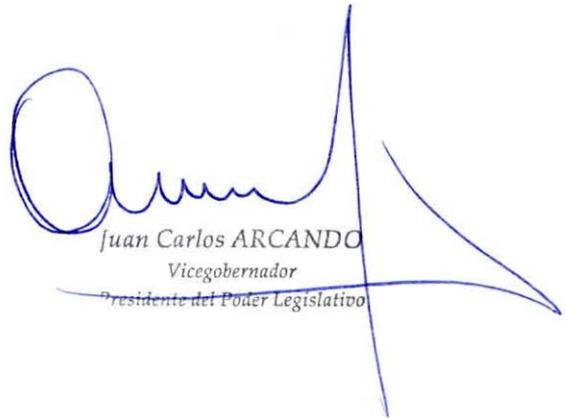
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 16 28 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo